

**RESOLUCIÓN N°: 743/15**

**ASUNTO:** Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Gestión Estratégica de la Tecnología Informática, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2015

**Carrera N° 21.113/14**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión Estratégica de la Tecnología Informática, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Gestión Estratégica de la Tecnología Informática, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como C.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se incluya una referencia expresa de la carga horaria práctica en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios,
- Se incorpore el detalle de las actividades prácticas que debe cumplir el alumno en cada uno de los programas de las actividades curriculares que así lo requieran.

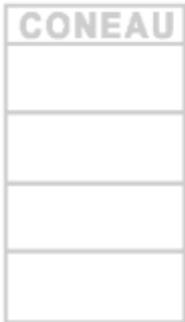
**ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:**

- Se establezcan en la normativa criterios para la elaboración y presentación del trabajo final.

**ARTÍCULO 5°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 743 - CONEAU - 15**



**ANEXO**

**EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA**

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría Cn, mediante Resolución CONEAU N° 671/09. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Plan de estudios	Se implementen mecanismos de admisión a fin de lograr un adecuado nivel de conocimientos de los ingresantes.
Trabajo Final	Se garantice que la modalidad de evaluación final sea de carácter integrador.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Plan de estudios	Se presenta un nuevo plan de estudios y Reglamento, en donde se incluye un curso nivelatorio para la admisión de aspirantes provenientes de disciplinas ajenas a las vinculadas con la temática de la Especialización.
Trabajo Final	El nuevo Reglamento establece el carácter integrador de la evaluación final.

**I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN**

### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Gestión Estratégica de la Tecnología Informática, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, se inició en el año 2006 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 67/05, que aprueba la creación de carrera, el plan de estudios original y el Reglamento específico; Res. CS N° 288/14, que aprueba el plan de estudios vigente y el nuevo Reglamento de la carrera; Res. CD N° 22429/14, de designación del Director; Ordenanza CS N° 666/10, que aprueba el Reglamento General de Carreras y Actividades de Posgrado de la Universidad; Res. CD N° 22574/14, que aprueba el Reglamento General de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística.

El clima académico es favorable para el desarrollo de la carrera. La carrera brinda una formación transversal a las carreras que actualmente ofrece la Universidad, dentro de los conceptos de tecnología y gestión informática. De acuerdo a lo expresado en la entrevista, es requerimiento de los egresados de otras carreras un complemento en el área de tecnologías e informática para generar, sumado a los contenidos académicos y prácticas profesionales, una ventaja competitiva, y para aportar conocimientos de nuevas tecnologías aplicadas al negocio, contribuyendo a los objetivos estratégicos de las organizaciones. Se exhiben numerosos convenios marco y específicos que tienen por objeto proyectos de investigación y actividades de cooperación con organismos y empresas. Se sugiere articular acciones de compromiso periódico entre los organismos y las empresas bajo los convenios existentes, para fomentar la participación del alumnado de estas actividades.

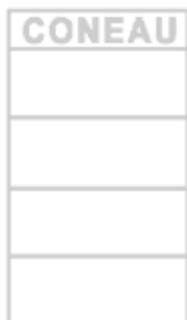
### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Asesor Académico y una Comisión de Posgrado, compuesta por 3 miembros titulares y 2 miembros suplentes.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>
-------------------------------

Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público (Universidad Nacional del Litoral). Doctor en Ciencias Económicas (UNR).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en Contabilidad y auditoría (UNR).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 1 publicación en medio sin arbitraje.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Jurado de concurso, jurado de tesis, evaluación de programas y proyectos, evaluación y acreditación de carreras de grado y posgrado.



La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que la heterogeneidad disciplinar, así como las referencias en términos de experiencia docente, gestión académica, proyectos de investigación y producción, son componentes funcionales tanto académicos como profesionales que permiten aportar diferentes miradas, tanto en el plano tecnológico y de sistemas de información como en el plano de las ciencias sociales. Se considera enriquecedor el perfil de los integrantes del Comité en relación con los aportes que pueden brindar a la Especialización.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

**Plan de estudios**

<b>Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 288/14</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes	10	360
Actividades obligatorias de otra índole:	-	-
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		360
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 3 trimestres		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 años		
Dentro de la <b>carga horaria total</b> de la carrera se incluyen <b>horas no presenciales</b> : No		

**Organización del plan de estudios:**

De acuerdo a la Res. CD N° 22542/14, el plan de estudios es estructurado y consta de 9 materias y un Seminario integrador, distribuidos en 3 trimestres. La formación se completa con la presentación de un trabajo final.

Los contenidos del plan de estudios se organizan de manera gradual, desde los temas técnicos hasta los más vinculados a la gestión de sistemas de información. Existe correspondencia entre el diseño curricular, los objetivos propuestos y el perfil de egresado que se pretende. Respecto de los contenidos, se consideran de actualidad y están respaldados por apropiada bibliografía. La carga horaria cumple con lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 160/11.

**Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	110, de acuerdo a la suma de las horas prácticas de las actividades curriculares del formulario electrónico.
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios:</b> No	

En el plan de estudios se consigna que los contenidos de cada asignatura prevén dentro de su carga horaria, un porcentaje destinado a actividades prácticas. Esto fue confirmado en la entrevista. No obstante, en algunos de los programas presentados (Ingeniería de software, Negocios y comercio electrónico y Seminario de Integración) no se ha consignado carga

horaria práctica. Se requiere incluir una referencia expresa de la carga horaria práctica en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios.

En el plan de estudios se informa que las prácticas consisten en la realización de trabajos prácticos, estudios de casos, visitas a empresas, jornadas de discusión de casos, investigaciones de carácter empírico, entre otras propuestas por los docentes. Asimismo el Seminario integrador consiste en el desarrollo de un caso práctico integrador, en el cual los alumnos aplican los conocimientos adquiridos en las materias teórico – prácticas para la detección de problemas y la propuesta de soluciones válidas. Se informa que es una actividad del tipo aula – taller, en la cual se trabaja un caso testigo que brinda las herramientas para la concreción del trabajo preparado por el alumno. Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 110 horas que los alumnos realizan en los cursos. Las prácticas informadas resultan apropiadas y se recomienda incluir este detalle en los programas.

#### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Contador Público, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Estadística o denominaciones equivalentes. Se podrán admitir graduados universitarios con títulos de grado ajenos a los mencionados, que cumplan con los requisitos específicos que determine para cada caso en particular la Comisión Académica. También podrán ingresar quienes no tengan título universitario de grado, pero eventualmente estén autorizados para iniciar el trámite de admisión por la Ley de Educación vigente, y cuenten con antecedentes académicos que resulten suficientes para la Comisión Académica. En este último caso, de acuerdo a la recomendación efectuada en la evaluación anterior, los aspirantes deben aprobar los cursos de nivelación que la Comisión Académica considere necesarios.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Se establece el siguiente compromiso:

- Se incluya una referencia expresa de la carga horaria práctica en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios, así como la descripción de estas actividades en los programas.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 10 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 9	2	2	2	3	-
Invitados: 1	1	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	3				
Residentes en la zona de dictado la carrera	6				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias tecnológicas, Administración, Ciencias contables, Ciencias políticas
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	7
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	8
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8

La proporción de docentes estables se ajusta a lo exigido por la Resolución Ministerial N° 160/11. Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera acreditan experiencia profesional en cargos de relevancia y experiencia académica acordes a las funciones que desempeñan. El número de docentes residentes en la zona de dictado de la carrera resulta suficiente.

#### **Supervisión del desempeño docente:**

Se prevé la revisión y el seguimiento continuo del cuerpo docente mediante la evaluación de la pertinencia, alcance y profundidad de los contenidos presentados en los programas de estudio, la calidad y cantidad de bibliografía utilizada y recomendada,

reuniones periódicas con el Director de la Carrera y resultados de encuestas anónimas e individuales a los alumnos del posgrado, aplicadas una vez finalizado el dictado y los correspondientes exámenes relacionados con cada materia (se adjunta Planilla de evaluación docente).

Los mecanismos de supervisión docente resultan adecuados.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

#### IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	0
Participación de docentes de la carrera	No
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se informa una actividad de investigación vinculada con la temática de la carrera, en la que participa un alumno.

#### V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

El nuevo plan de estudios establece que la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final de carácter integrador, con las características de pre evaluación delineadas en el Seminario Metodología de la Investigación. Durante el tercer trimestre lectivo, el alumno debe proponer su proyecto de trabajo final a la Comisión de Posgrado, estableciendo el problema objeto del trabajo o de la investigación y la metodología a aplicar para su desarrollo. Se presentaron las copias de 8 trabajos completos, como así también 6 fichas.

La modalidad de evaluación final es apropiada. Los trabajos presentados han sido elaborados por un único autor. Tres de ellos evidencian el carácter integrador, incorporando más del 50% de los contenidos académicos del plan de estudios. Los restantes 3 trabajos se apoyan en una asignatura en particular e incorporan detalles sobre dicha temática involucrando a algunas otras, sin embargo no se percibe la integración de conceptos. Se recomienda establecer nuevas pautas de integración de conceptos académicos en el plan de

estudios, así como también estandarizar los formatos, carátulas y estructura general de diseño de los trabajos finales, con el fin de unificar y consolidar dichos criterios.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 9. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

### **Jurado**

De acuerdo a lo consignado en el Reglamento, el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros designados por el Consejo Directivo a propuesta de la Dirección de la Carrera, En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2013, han sido 36 (23 en la cohorte que se inició en 2006 y 13 en la que se inició en 2008). En la entrevista se informa que los graduados han sido 11.

En el formulario se informa que, para el desarrollo del trabajo final, el alumno cuenta con un tutor.

Como mecanismo de seguimiento de graduados se ha diseñado una encuesta para evaluar el desempeño profesional de los Especialistas Se adjunta un modelo.

No se informan alumnos becados. Se sugiere desarrollar, a partir de los convenios informados, acciones de compromiso periódico con los organismos y empresas para fomentar la participación de alumnos becados.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Se formula la siguiente recomendación:

- Se establezcan en la normativa criterios para la elaboración y presentación del trabajo final.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La unidad académica dispone de 22 aulas, una sala de conferencias, un salón de actos, un salón de usos múltiples, un laboratorio de informática con 20 PCs. La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 75 volúmenes vinculados con la temática del posgrado, y 5 suscripciones a revistas especializadas. En la entrevista se informa que el Director solicita al cuerpo docente la actualización de la bibliografía, la cual es elevada a las autoridades de la universidad para su compra y actualización de acuerdo al presupuesto asignado. Se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales, entre ellas: Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología, Red de Bibliotecas Virtuales de Ciencias Sociales de América Latina y El Caribe, Red Clasco, Portal de difusión de producción científica hispana Universidad de la Rioja, Revistas Científicas Complutenses, Universidad Complutense de Madrid, Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal. Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), Sistema de Información Científica de México, Portal de la Comisión Económica para América Latina, Portal IADE / Revista Realidad Económica, Instituto Argentino para el Desarrollo Económico, Asociación Argentina de Especialistas en Estudios del Trabajo, Revistas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Revista Ola Financiera, México y Repositorio Hipermedial. El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera presenta copia de las certificaciones con las que cuenta la institución y manifieste que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad de la Secretaría de Política Edilicia de la UNR.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría Cn, mediante Resolución CONEAU N° 671/09.

En la actual evaluación se pudo constatar un clima académico favorable para el desarrollo de la carrera. La estructura de gobierno es adecuada. Se considera enriquecedor la diversidad de perfiles de los integrantes del Comité en relación con los aportes que pueden brindar a la Especialización.

El diseño del plan de estudios es apropiado. Los contenidos se consideran de actualidad y están respaldados por pertinente y suficiente bibliografía. Las prácticas informadas resultan apropiadas y la carga horaria asignada resulta suficiente, aunque es necesario consignarla expresamente en el plan de estudios y detallar el tipo de actividades en cada uno de los programas. Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

La mayoría de los docentes poseen titulación igual o superior a la que otorga la carrera. Aquellos docentes que no cumplen con este requisito, acreditan experiencia profesional en cargos de relevancia y trayectoria académica suficiente. Los mecanismos de supervisión docente resultan apropiados.

La modalidad de evaluación final es apropiada. Los trabajos presentados son individuales. Con respecto a la calidad de los trabajos presentados, se observa que algunos no cumplen con el carácter integrador que exige la R.M. N° 160/11. Se recomienda establecer en la normativa criterios para su elaboración y presentación. Existen mecanismos de seguimiento de alumnos y de graduados.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados. El acervo bibliográfico resulta apropiado.

